

26.912	57.49	2	A. 46	500	2	68.00	87.50	22.5246	21.33	463,50
18.912	76.00	2	B. 46	900	2	68.00	87.50	22.8318	482.60	2.9 Kastrol oil Rio de la Plata
18.212	76.46	2	C. 46	1100	2	68.00	87.50			
08.312	67.00	2	D. 46	1300	2	68.00	87.50			
			E. 46	1500	2	68.00	87.50			
			F. 46	1700	2	68.00	87.50			
			G. 46	1900	2	68.00	87.50			
			H. 46	2100	2	68.00	87.50			
			I. 46	2300	2	68.00	87.50			
			J. 46	2500	2	68.00	87.50			
			K. 46	2700	2	68.00	87.50			
			L. 46	2900	2	68.00	87.50			
			M. 46	3100	2	68.00	87.50			
			N. 46	3300	2	68.00	87.50			
			O. 46	3500	2	68.00	87.50			
			P. 46	3700	2	68.00	87.50			
			Q. 46	3900	2	68.00	87.50			
			R. 46	4100	2	68.00	87.50			
			S. 46	4300	2	68.00	87.50			
			T. 46	4500	2	68.00	87.50			
			U. 46	4700	2	68.00	87.50			
			V. 46	4900	2	68.00	87.50			
			W. 46	5100	2	68.00	87.50			
			X. 46	5300	2	68.00	87.50			
			Y. 46	5500	2	68.00	87.50			
			Z. 46	5700	2	68.00	87.50			
			A. 46	5900	2	68.00	87.50			
			B. 46	6100	2	68.00	87.50			
			C. 46	6300	2	68.00	87.50			
			D. 46	6500	2	68.00	87.50			
			E. 46	6700	2	68.00	87.50			
			F. 46	6900	2	68.00	87.50			
			G. 46	7100	2	68.00	87.50			
			H. 46	7300	2	68.00	87.50			
			I. 46	7500	2	68.00	87.50			
			J. 46	7700	2	68.00	87.50			
			K. 46	7900	2	68.00	87.50			
			L. 46	8100	2	68.00	87.50			
			M. 46	8300	2	68.00	87.50			
			N. 46	8500	2	68.00	87.50			
			O. 46	8700	2	68.00	87.50			
			P. 46	8900	2	68.00	87.50			
			Q. 46	9100	2	68.00	87.50			
			R. 46	9300	2	68.00	87.50			
			S. 46	9500	2	68.00	87.50			
			T. 46	9700	2	68.00	87.50			
			U. 46	9900	2	68.00	87.50			
			V. 46	10100	2	68.00	87.50			
			W. 46	10300	2	68.00	87.50			
			X. 46	10500	2	68.00	87.50			
			Y. 46	10700	2	68.00	87.50			
			Z. 46	10900	2	68.00	87.50			
			A. 46	11100	2	68.00	87.50			
			B. 46	11300	2	68.00	87.50			
			C. 46	11500	2	68.00	87.50			
			D. 46	11700	2	68.00	87.50			
			E. 46	11900	2	68.00	87.50			
			F. 46	12100	2	68.00	87.50			
			G. 46	12300	2	68.00	87.50			
			H. 46	12500	2	68.00	87.50			
			I. 46	12700	2	68.00	87.50			
			J. 46	12900	2	68.00	87.50			
			K. 46	13100	2	68.00	87.50			
			L. 46	13300	2	68.00	87.50			
			M. 46	13500	2	68.00	87.50			
			N. 46	13700	2	68.00	87.50			
			O. 46	13900	2	68.00	87.50			
			P. 46	14100	2	68.00	87.50			
			Q. 46	14300	2	68.00	87.50			
			R. 46	14500	2	68.00	87.50			
			S. 46	14700	2	68.00	87.50			
			T. 46	14900	2	68.00	87.50			
			U. 46	15100	2	68.00	87.50			
			V. 46	15300	2	68.00	87.50			
			W. 46	15500	2	68.00	87.50			
			X. 46	15700	2	68.00	87.50			
			Y. 46	15900	2	68.00	87.50			
			Z. 46	16100	2	68.00	87.50			
			A. 46	16300	2	68.00	87.50			
			B. 46	16500	2	68.00	87.50			
			C. 46	16700	2	68.00	87.50			
			D. 46	16900	2	68.00	87.50			
			E. 46	17100	2	68.00	87.50			
			F. 46	17300	2	68.00	87.50			
			G. 46	17500	2	68.00	87.50			
			H. 46	17700	2	68.00	87.50			
			I. 46	17900	2	68.00	87.50			
			J. 46	18100	2	68.00	87.50			
			K. 46	18300	2	68.00	87.50			
			L. 46	18500	2	68.00	87.50			
			M. 46	18700	2	68.00	87.50			
			N. 46	18900	2	68.00	87.50			
			O. 46	19100	2	68.00	87.50			
			P. 46	19300	2	68.00	87.50			
			Q. 46	19500	2	68.00	87.50			
			R. 46	19700	2	68.00	87.50			
			S. 46	19900	2	68.00	87.50			
			T. 46	20100	2	68.00	87.50			
			U. 46	20300	2	68.00	87.50			
			V. 46	20500	2	68.00	87.50			
			W. 46	20700	2	68.00	87.50			
			X. 46	20900	2	68.00	87.50			
			Y. 46	21100	2	68.00	87.50			
			Z. 46	21300	2	68.00	87.50			
			A. 46	21500	2	68.00	87.50			
			B. 46	21700	2	68.00	87.50			
			C. 46	21900	2	68.00	87.50			
			D. 46	22100	2	68.00	87.50			
			E. 46	22300	2	68.00	87.50			
			F. 46	22500	2	68.00	87.50			
			G. 46	22700	2	68.00	87.50			
			H. 46	22900	2	68.00	87.50			
			I. 46	23100	2	68.00	87.50			
			J. 46	23300	2	68.00	87.50			
			K. 46	23500	2	68.00	87.50			
			L. 46	23700	2	68.00	87.50			
			M. 46	23900	2	68.00	87.50			
			N. 46	24100	2	68.00	87.50			
			O. 46	24300	2	68.00	87.50			
			P. 46	24500	2	68.00	87.50			
			Q. 46	24700	2	68.00	87.50			
			R. 46	24900	2	68.00	87.50			
			S. 46	25100	2	68.00	87.50			
			T. 46	25300	2	68.00	87.50			
			U. 46	25500	2	68.00	87.50			
			V. 46	25700	2	68.00	87.50			
			W. 46	25900	2	68.00	87.50			
			X. 46	26100	2	68.00	87.50			
			Y. 46	26300	2	68.00	87.50			
			Z. 46	26500	2	68.00	87.50			
			A. 46	26700	2	68.00	87.50			
			B. 46	26900	2	68.00	87.50			
			C. 46	27100	2	68.00	87.50			
			D. 46	27300	2	68.00	87.50			
			E. 46	27500	2	68.00	87.50			
			F. 46	27700	2	68.00	87.50			
			G. 46	27900	2	68.00	87.50			
			H. 46	28100	2	68.00	87.50			
			I. 46	28300	2	68.00	87.50			
			J. 46	28500	2	68.00	87.50			
			K. 46	28700	2	68.00	87.50			
			L. 46	28900	2	68.00	87.50			
			M. 46	29100	2	68.00	87.50			
			N. 46	29300	2	68.00	87.50			
			O. 46	29500	2	68.00	87.50			
			P. 46	29700	2	68.00	87.50			
			Q. 46	29900	2	68.00	87.50			
			R. 46	30100	2	68.00	87.50			
			S. 46	30300	2	68.00	87.50			
			T. 46	30500	2	68.00	87.50			
			U. 46	30700	2	68.00	87.50			
			V. 46	30900	2	68.00	87.50			
			W. 46	31100	2	68.00	87.50			
			X. 46	31300	2	68.00	87.50			
			Y. 46	31500	2	68.00	87.50			
			Z. 46	31700	2	68.00	87.50			
			A. 46	31900	2	68.00	87.50			
			B. 46	32100	2	68.00	87.50			
			C. 46	32300	2	68.00	87.50			
			D. 46	32500	2	68.00	87.50			
			E. 46	32700	2	68.00	87.50			
			F. 46	32900	2	68.00	87.50			
			G. 46	33100	2	68.00	87.50			
			H. 46	33300	2	68.00	87.50			

THE INFLUENCE OF THE CULTURE ON THE LANGUAGE

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之三

卷之三

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之三

PAPERS OF THE NATIONAL GEOLOGIC SURVEY

卷之三

165.625

LITERAIS TESTIMONIALE AND SPOKEN LANGUAGE

卷之三

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Agosto de 1912.

Las menores presiones residen hoy por el mar del Norte y al Este de Italia, aparcando las mayores con dos centros mal definidos, uno en Castilla y el otro entre las Azores y Portugal.

El tiempo es bueno, sobre todo en nuestra península, de cielo algo nuboso, vien-

tos flojos, de dirección variable y temperatura elevada, sin llegar a ser excesiva.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en León, Burgos y Ávila.

Vientos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Las presiones más elevadas residen en Castilla y el buen tiempo se extiende por nuestra península.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del viernes 23 de Agosto de 1912

#### Parque del Retiro. (Altitud 637 m.).

Hora,	Fenómeno en 11. y 50°	Tempera- tura abs. en °C.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Eleva- ción en metro. en mts.	Velocid- ad del viento en mts.	Dirección	Fuerza de Beauf.	Nota
				Brisa	Exceso					
0 h.	711.13	20.2	35	NNE....	4=Moderado..	>	Nuboso.			Temperatura máxima a la sombra..... 30.3
4	710.50	18.0	45	NNE....	4=Idem....	>	Idem.			Idem mínima a la sombra..... 16.3
8	710.49	19.3	43	NE....	2=Muy flojo..	>	Idem.			Idem máxima al Sol en el viento..... 60.2
12	709.18	27.8	41	ESE....	1=Ventoína..	>	Idem.			Idem mínima junto al suelo..... 12.6
16	706.97	23.4	27	Calma..	0=Calma....	>	Nuboso.			Recorrido total del viento en kilómetros
20	706.18	22.2	47	Idem....	0=Idem....	>	Casi despejado			en las últimas veinticuatro horas..... 297

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 28 de Septiembre próximo y hora de las once para celebrar la segunda subasta, por haber quedado desierto la primera, de los acopios de piedras para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Almazán a Medina del Campo y ramal a la estación de Salinas, sirviendo de tipo la cantidad de 1.999,91 pesetas (mil novecientas noventa y nueve pesetas, noventa y un céntimos) a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y presupuesto detallado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de clase undécima y ajustadas exactamente al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarla la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Agosto de 1912.—El Gobernador, José García-Plaza.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para la conservación de la carretera de Almazán a Medina del Campo y ramal a la Estación de Salinas durante los años 1912 y 1913, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

S-609

Este Gobierno de Provincia ha acordado señalar el día 28 de Septiembre próximo, y hora de las once, para celebrar la segunda subasta, por haber quedado desierto la primera, de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Burgo de Osma a Ariza (segunda sección), sirviendo de tipo la cantidad de 5.999 pesetas (cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas), a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos provistos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en que se hallan expuestos al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de clase undécima y ajustadas exactamente al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarla la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito

del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Agosto de 1912.—El Gobernador, José García-Plaza.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Burgo de Osma a Ariza (segunda sección) durante los años 1912 y 1913, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

S-609

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 7 del próximo mes de Septiembre, y a las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuencarral, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la quinta subasta para el arriendo de la caza, por seis años, y bajo el tipo de 5.000 pesetas la anualidad, del monte Valdetatas, del citado pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Delegación y la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que á continuación se detalle, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de la tasaón total del aprovechamiento.

Madrid, 22 de Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. S., F. Bonal.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado de los anuncios publicados para el arrionde de la caza del monte Valdolatas, de Fuentarrat, así como tiempro, condiciones y demás requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete á aceptar el arriondo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—544

#### Dirección General de Propiedades e Impuestos

Autorizada por Real orden de 13 del actual la subasta pública para contratar el servicio de extracciones, introducciones y desagües, para las minas de Almadén durante los años 1913 y 1914, este Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén, á las doce en punto del día 3 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobojado, que se hará de manifiesto en las expresadas oficinas, á las horas de despatcho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 86.024 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.30120 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su reacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Entendido el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales e introducción de materiales de construcción y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1913 y 1914, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición dieciocho (con el descuento mensual de la cantidad de ... pesetas... céntimos (expresado por letra) de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose, caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad á ingresar la que fuera necesaria para completarlos).

(Fecha y firma, expresado por letra.)  
(Domicilio del que suscribe.)

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.

S—607

#### Hospital Militar de Cádiz.

El Director del Hospital Militar de Cádiz,

Hago saber: Que debiendo contratarse por el término de un año y dos meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, el abastecimiento de varios víveres y artículos de inmediato consumo con destino á este Hospital, se convoca por el presente á una primera, pública y formal subasta, que deberá tener lugar en la Oficina de la Dirección ante el señor Director del citado Establecimiento, el día 30 de Septiembre próximo venidero, á las diez.

Los pliegos de condiciones con los precios límites que han de regir en dicho acto, se batirán de manifiesto en la expresa oficina los días laborables de nueve á doce y de quince á las dieciocho horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, indicando los proponentes en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones serán redactadas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa, acompañado del talón del depósito del 5 por 100 del artículo ó artículos á que aquéllas se contrajigan ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen ese privilegio, calculado por el precio límite asignado á los mismos, cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfactor y el poder notarial en caso necesario.

En caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios límites que se fijan, son los siguientes:

Aceite de 1<sup>a</sup>, 1,50 pesetas el litro.  
 Aceite de 2<sup>a</sup>, 1,40 el litro.  
 Arroz, 0,70 el kilogramo.  
 Azúcar, 1,30 el kilogramo.  
 Café tostado, 6,00 el kilogramo.  
 Carné de vaca, 2,16 el kilogramo.  
 Carbón de cok, 0,06 el kilogramo.  
 Carbón vegetal, 0,165 el kilogramo.  
 Gallinas, 4,25 una.  
 Garbanzos, 1,05 el kilogramo.  
 Huevos, 0,16 uno.  
 Jabón común, 1,10 el kilogramo.  
 Leche de vaca, 0,70 el litro.  
 Leña, 0,045 el kilogramo.  
 Manteca, 2,50 el kilogramo.  
 Pasta, 0,83 el kilogramo.  
 Patatas, 0,23 el kilogramo.  
 Tocino, 2,50 el kilogramo.  
 Velas de sperma, 2,25 el kilogramo.  
 Vino común, 0,57 el litro.  
 Vino Jerez, 5,50 el litro.

Las proposiciones serán entregadas en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal de subasta, durante la media hora anterior inmediata á la señalada para el acto, á cuyo efecto estará constituido el mismo con la anticipación debida, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos, hará nula la proposición.

Cádiz, 20 de Agosto de 1912.—El Director, Fernando Cano de Santoyana.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula que acompaña señalada con el número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia fecha ..., de ... de ..., y del pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta para contratar por el término de un año y dos meses más, si así conviniese á los intereses del Estado el abastecimiento de varios víveres y artículos de consumo para el Hospital Militar de esta Plaza, se compromete, con sujeción á las cláusulas del referido pliego de condiciones y su más exacto cumplimiento, á verificar el suministro en la forma y á los precios siguientes:

Por cada litro de aceite de 1<sup>a</sup>, á ... pesetas (en letra).

Por cada litro de aceite de 2<sup>a</sup>, á ... pesetas (en letra).

Por cada kilogramo de arroz, á ... pesetas (en letra).

Por cada kilogramo de azúcar, á ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—605

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la zona de Andorra.

D. José Salvador Nuez, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Andorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

• Provincia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1899, declaro incursos en el segundo de aprobación y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se rastreó la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la prenta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Lucha Catalán Bernad, 2,60 pesetas.

Miguel Catalán Bernad, 3,34.

Dionisio Córpora Obón, 1,86.

Carolina Gabino Gambod, 3,34.

Ricardo González Martín, 0,74.

Salvador Mateo Latore, 5,34.

Teresa Montañés Miguel, 2,97.

Ramona Montañés Miguel, 0,56.

Andorra, á 17 de Julio de 1912.—El Recaudador Auxiliar, José Salvador.

P—2714

**Agencia ejecutiva del Pósito  
de Torrecampo.**

D. Juan Roldán Arrabal, agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la veci-

dad ó residencia de los deudores al Pósito de esta localidad que a continuación se expresan, así como la de sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido aquéllos, por cuya razón no se les ha podido notificar el apercibimiento segundado de sus respectivos débitos, se veri-

fica por medio del presente edicto que no publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Relación que se cita.*

NÚMEROS DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	DÉBITO principal y apercib. — Pesetas.	NÚMEROS DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	DÉBITO principal y apercib. — Pesetas
108	Antonio Jordán Ramos.....	41,98	433	Alfonso Física Herrero.....	41,98
415	Anacleto López Hernández.....	242,65	171	Bartolomé Moyano León.....	30,76
42, 64, 92 y 101	Bernardo Gil González.....	415,09	235	Bentito Campuzano.....	105,23
10 y 15	Francisco Romero Raiz.....	297,60	227	Blas Romero Delgado.....	68,71
83	Francisco Jiménez Molina.....	35,50	267	Bentito Campuzano Romero.....	40,83
126, 146, 231 y 229	Francisco Villafranca Alamillo.....	261,91	257 y 408	Blas Bejarano Gil.....	122,12
136	Francisco Gil Montero.....	47,43	320	Bernardo Castro Puerto.....	40,83
196	Francisco Villafranca.....	183,73	370	Bentito Andújar Blanco.....	40,83
138 y 162	Francisco Jordán Fernández.....	54,62	425	Bernardo Castro Sánchez.....	80,78
259	Francisco Jiménez Romero.....	40,83	211	Domingo Romero Santafimia.....	40,83
167 y 303	Gil Romero García.....	107,23	294	Domingo Física.....	28,28
2 y 55	José Serrano Sánchez.....	140,30	435	Eugenio Hijo Fernández.....	41,98
9 y 19	Juan Física Jordán.....	184,71	159, 177 y 427	Franquicce Campuz Jiménez.....	736,60
77	José Cobo Ruiz.....	49,83	161	Francisco Ríos García.....	29,61
87 y 103	José López Pozuelo.....	104,36	163	Francisco Ruiz Prieto.....	56,06
115	Juan Lorenzo Alacillo.....	22,12	168	Fernando Andújar.....	370,01
124	José Alcedo Pozo.....	29,30	299	Francisco Moreno Ruiz.....	40,83
139	Juan Pablo Crespo.....	39,38	300	Francisco Alejandro Otejo.....	77,63
147, 823 y 399	José Cojudo.....	109,63	309	Francisco Puerto Sánchez.....	40,83
176	Andrés Moreno Puerto.....	63,25	327	Francisco Fernández León.....	23,28
218	El mismo.....	36,23	329	Francisco Romero Valverde.....	23,28
243	Alfonso Brígido Moreno.....	40,83	339	Francisco Sánchez Palomo.....	40,83
263	Antonio Manuel Romero.....	77,63	343	Francisco León Ruiz.....	118,16
258	Andrés González López.....	44,83	388	Francisco Romero del Pozo.....	81,08
279	Antonio Toledo Sánchez.....	40,83	396	Francisco Jordán Ramos.....	41,98
283	Antonio Jiménez Santofimia.....	77,63	430	Francisco Froilán Moreno.....	161,86
324	Alejandro Sánchez Ruiz.....	118,16	242	Gabriel Moreno Haro.....	40,83
333	Antonio Campos Puerto.....	77,63	296	Jenaro Gutiérrez.....	40,83
354	Antonio Santofimia Castro.....	40,83	125	Juan Soriano Sánchez.....	15,60
378	Angela Sánchez Blanco.....	40,83	110	Juan Magdaleno Castro.....	14,95
365	Antonio Cejudo Casado.....	23,28	154	Juan Puerto.....	82,28
394	Andrés Campos Puerto.....	41,98	156 y 271	Juan Casado Alamillo.....	51,75
407	Alfonso Brígido Moreno.....	41,98	180	Juan Romero Campos.....	33,35
412	Antonio Tamatal Ruiz.....	242,65			

Torrecampo, 16 de Agosto de 1912.—El Agente, Juan Roldán.

P-3028

**Gobierno Civil de la provincia  
de Valladolid.**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

En el expediente de expropiación forzosa de los bienes que han de ocuparse en el término municipal de Macanillo, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Peñafiel a Montehermoso, aparece que no tienen apoderados ni representante de bidimensional autoritarios, con los cuales pudiese entenderse las diligencias de notificación; los propietarios suscritos D. Mauro de la Conz, D. Felipe Rodríguez y D. Adolfo Velasco, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 19 de Junio de 1879, se les requiere por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de veinte días de la en la presente constancia, despidiendo sucesivamente, la resolución en el expresado Municipio, advirtiendo que, si transcurriese dicho plazo, no lo hiciere, perderán validez las notificaciones que no dirijan al síndico del Ayuntamiento.

Valladolid, 21 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Manuel Ruiz Diaz.

P-3185

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Oviedo.**

Habiéndose extraviado el resguardo do depósito transmisible número 31.184, expedido por esta sucursal en 17 de Agosto de 1908, por pesetas nominales 5.000, en cuenta perpetua al 4 por 100 interior, a favor de D. José Fernández Alonso, se anuncia al público por su cuenta y riesgo que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, siendo determinada los artículos 58 de las Fracciones y 6º del Reglamento, así como que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Agosto de 1912.—Por el Secretario, V. Hernández. X-1791

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado,  
no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Pesetas de África.	Un trimestre.	80
Extrajero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de setenta centavos por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción en el importe  
excedente de 100 líneas, el 10 por 100  
Import. 10. de 200. 10. 100 por 100  
Import. 10. de 300. 10. 100 por 100  
Import. 10. de 500. 10. 100 por 100

Las de cobertura en el importe excedente

MADRID.—Est. Tip. «SUCESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20.